



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN DERECHO

**MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACION Y RESILIENCIA PARA LA MEJORA DE LA PYME.**

AUTOR: ÁNGEL LUIS QUESADA MARTÍNEZ

TUTORA: MARÍA SERRANO SEGARRA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

| | |
|--|----|
| ABREVIATURAS UTILIZADAS..... | 3 |
| RESUMEN/ABSTRACT | 3 |
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| - Objetivo y Justificación del trabajo..... | 6 |
| - Estructura..... | 7 |
| - Metodología..... | 8 |
| 1. MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME | 8 |
| 2. PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS | 14 |
| 2.1 Emprendimiento..... | 14 |
| 2.2 Crecimiento empresarial | 18 |
| 2.3 Digitalización e innovación | 20 |
| 2.4 Apoyo al comercio | 27 |
| 2.5 Internacionalización..... | 29 |
| 3. DETALLES DE LAS REFORMAS/ INVERSIONES | 30 |
| 3.1 Mejora de la regulación y del clima de negocios | 30 |
| 3.2 Estrategia España nación emprendedora..... | 32 |
| 3.3 Impulso de los mercados de valores y de los servicios de inversión | 35 |
| 3.4 Inversiones..... | 36 |
| 4. CONTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE 13 A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL | 40 |
| 5. PRINCIPIO “DO NOT SIGNIFICANT HARM”..... | 42 |
| 6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA..... | 43 |
| 7. BIBLIOGRAFÍA, ENLACES WEB Y REFERENCIAS NORMATIVAS..... | 46 |

ABREVIATURAS UTILIZADAS.

| | |
|--------|---|
| Art. | Artículo. |
| Arts. | Artículos. |
| BOE | Boletín Oficial del Estado. |
| C.Com | Código de Comercio. |
| CC | Código Civil. |
| CIRCE | Centro de Información y Red de Creación de Empresas. |
| DGRN | Dirección General de los Registros y del Notariado. |
| GEM | Global Entrepreneurship Monitor. |
| PAE | Puntos de Atención al Emprendedor. |
| PYMES | Pequeñas y Medianas Empresas. |
| RM | Registro Mercantil. |
| SRL | Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| SLNE | Sociedad Limitada Nueva Empresa |
| DGSJFP | Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. |

RESUMEN/ ABSTRACT.

En el presente Trabajo de Fin de Grado, se lleva a cabo un estudio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español y su repercusión en el tejido empresarial conformado por las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) españolas. Este trabajo va a hacer especial hincapié en la identificación y análisis de los principales desafíos y objetivos que las pymes van a tener que hacer frente una vez se ha implementado el Plan, constituyendo estos aspectos, el núcleo central del estudio.

Más allá de abordar en profundidad el terreno de la digitalización y sus implicaciones, también se destacaran las nuevas regulaciones mercantiles que guardan una relación directa con la digitalización que se ha ido produciendo en dicho tejido empresarial, así como también las reformas que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español ha ido planteando, así como también las reformas que van a ser aplicadas.

Para finalizar dicho trabajo, nos adentraremos en el estudio del sector ecológico, ligado al Componente 13. En dicho sector vamos a instaurar las nociones básicas que son planteadas

por el plan, así como por último una explicación del principio “do not significant harm”.

PALABRAS CLAVES: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pymes, Recuperación Económica, Digitalización, Crecimiento Empresarial.

ABSTRACT

In this Final Degree Project, a study is carried out of the Spanish Recovery, Transformation and Resilience Plan and its impact on the business fabric made up of Spanish Small and Medium Enterprises (pymes). This work will place special emphasis on the identification and analysis of the main challenges and objectives that pymes will have to face once the Plan has been implemented, these aspects constituting the central core of the study.

Beyond addressing in depth the field of digitalization and its implications, the new commercial regulations that have a direct relationship with the digitalization that has been taking place in said business fabric will also be highlighted, as well as the reforms that the Recovery Plan, Transformation and Resilience Spanish has been proposing, as well as the reforms that are going to be applied.

To finish this work, we will delve into the study of the ecological sector, linked to Component 13. In this sector we will establish the basic notions that are raised by the plan, as well as finally an explanation of the principle “do not significant harm”.

KEY WORDS: Recovery Plan, Transformation and Resilience, pymes, Economic Recovery, Digitalization, Business Growth.

INTRODUCCIÓN.

Para introducir el tema del cual se va a desarrollar dicho trabajo, debemos comenzar a disertar el origen de dicho Plan y el por qué es llevado a cabo por el Gobierno Español.

Vamos a realizar un recorrido el cual nos va a llevar desde la parte más general hasta lo más específico. En primer lugar, debemos comenzar mencionando y abordando los Planes Next Generation los cuales han sido implantados por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020. Los planes Next Generation conforman la respuesta de la Unión Europea frente a la crisis de la Covid, en una iniciativa que persigue de dar soporte económico a los Miembros de la

UE a través de créditos por un valor total de 750.000 M€, a repartir entre 2021 y 2026.

En la actualidad, la Comisión Europea ha aprobado la Adenda del Plan de Recuperación de España, una medida que alcanzará hasta los 163.000 millones de euros hacia la economía española hasta el año 2026. Este plan se plantea como un paso fundamental en la culminación de la modernización económica que está en curso en el país. Destinado a culminar la modernización económica del país. España de esos 163.000 millones que hemos citado previamente, con la última dotación de fondos que se ha publicado ha recibido por parte de la Comisión Europea un total de 340 millones de euros de anticipo que corresponden a los préstamos de la Adenda y próximamente, va a ser aprobado 1.043 millones de euros de prefinanciación de las transferencias no reembolsables. Además, destacar en esta última noticia del 25 de enero de 2024 que España solicitó en diciembre el cuarto desembolso del Plan por valor de 10.021 millones de euros vinculados al cumplimiento de 61 hitos y objetivos. Dicho importe, se sumará a los 37.036 millones de euros ya recibidos de los tres desembolsos anteriores y la primera prefinanciación.

En resumen, lo que se pretende con los planes es que los 27 estados miembros se pongan de mutuo acuerdo para endeudarse juntos con la vista puesta en invertir en un futuro común, dando un valor especial a una respuesta coordinada y solidaria como se mostró en la pandemia, en comparación con la anterior crisis económica. Y para coordinar ese reparto de ayudas, se ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español.

Siguiendo con el Plan de Recuperación, podemos decir que se encuentra estructurado en 4 ejes principales, 10 Palancas y 30 componentes que recogen las reformas e inversiones de forma detallada.

Los 4 ejes, objetivos transversales de todo el Plan de Recuperación, son Transición ecológica, Transformación digital, Cohesión social y territorial e Igualdad de género.

Las 10 palancas del Plan de Recuperación se desarrollan a través de sus componentes (en total 30) que incluyen los programas de inversión y reformas previstas para cada una de ellas, y ya han sido publicadas en detalle en la web del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, recogen desde la lucha contra la despoblación o la economía de los cuidados hasta la digitalización de las empresas.

Nuestro trabajo va a ir enfocado en el estudio y descomposición del Componente 13 en cuestión, este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención en las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación empleo, la competitividad, y el crecimiento potencial de la economía.

Por un lado, se pondrán en marcha reformas específicas destinadas a establecer un marco regulatorio más favorable, que promueva un tejido empresarial más competitivo y resiliente y favorezca el clima de negocios y la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras, eliminando los obstáculos que dificultan el crecimiento de las pymes. Se modernizarán los mecanismos de reestructuración de empresas para impulsar la eficiencia económica y se impulsará en particular la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (*startups*) e industrial.

Con respecto a las inversiones, se promoverán cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, apoyo al comercio e internacionalización. Además del refuerzo de los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial, este componente aborda un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de pymes) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).

Objetivos y justificación del trabajo.

El concepto objeto de estudio del presente trabajo fin de grado, las medidas adoptadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español y su repercusión en el tejido empresarial, es un tema de enorme trascendencia tanto en la práctica como en la teoría del ámbito mercantil. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español ha marcado un hito sin precedentes en el panorama económico y empresarial del país. Este ambicioso conjunto de medidas, diseñado para abordar los desafíos derivados de la pandemia y avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente, ha generado un profundo impacto tanto en la práctica como en la teoría del ámbito mercantil.

Las medidas adoptadas en este plan son diversas y abarcan múltiples aspectos, desde la digitalización hasta la transición ecológica, pasando por la modernización de infraestructuras y la promoción de la innovación. En términos concretos, se han destinado importantes recursos financieros para impulsar la transformación digital de las empresas, facilitando su adaptación a un entorno cada vez más digitalizado y globalizado.

Son varios los objetivos principales que se pretenden conseguir con este trabajo:

- Disertación de aquellas medidas que van a tener una relación directa con el Derecho Mercantil: Emprendimiento, Crecimiento Empresarial, Digitalización e Innovación, Apoyo al comercio e Internacionalización.
- Examinar en profundidad el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia español y qué impacto va a producir en las pymes.
- Principio “Do not significant harm”.

Mientras que por objetivos secundarios:

- Realizar un estudio de las principales reformas e inversiones que se han llevado a cabo por el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia español.
- Detallar la transición ecológica que se ha ido produciendo con las medidas adoptadas por el Plan.

Estructura.

La estructura del presente trabajo se establece en 6 capítulos, siendo el primero de ellos, la modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, en este capítulo podremos ver cómo ha ido evolucionando el tejido empresarial hasta alcanzar el nivel en el que hoy en día nos encontramos.

En el segundo capítulo, se lleva a cabo el estudio de los diferentes retos y objetivos que van a tener que hacer frente las pymes, siendo este capítulo de fundamental importancia para el desarrollo del trabajo y uno de sus puntos principales del mismo.

En el tercer capítulo, nos vamos a encontrar con las diferentes reformas o inversiones que son llevadas a cabo por el Componente 13 en base a nuestro tejido empresarial.

Como último capítulo, en lo referido a la digitalización empresarial y, por lo tanto, al núcleo del trabajo, nos encontramos con la contribución del Componente 13 a la transición ecológica y digital, pero centrándonos sobre todo desde el punto de vista digital.

Tanto el quinto como el sexto capítulo, van a hacer hincapié en lo referente al sector ecológico y una breve exposición del mismo y, lo que se nos transmite a través de dicho Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español.

Seguidamente he abordado mis propias conclusiones y propuestas de mejora, así como la bibliografía con la que he trabajado, los enlaces utilizados para realizar el estudio, las referencias normativas, y, finalizo con el anexo jurisprudencial y otras resoluciones utilizadas.

Metodología.

Para realizar el trabajo se ha hecho uso de una metodología activa, pues tras la labor de acopio del material legal necesario para el conocimiento en profundidad del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia y el impacto que ha tenido en las pymes así como la obtención de la bibliografía, referencia doctrinal, webgrafía y jurisprudencia correspondiente. Para posibilitarlo he accedido de forma continuada al *Componente 13*, facilitado desde la página oficial del Gobierno de España.

1. MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME.

Para comenzar, situémonos en el contexto con una definición proporcionada por la Unión Europea acerca de lo que se considera como empresa así como los límites financieros que definen a las categorías de empresas en base a lo especificado en el *Artículo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión*¹. “Se considerará como empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”

¹ Europea, U. (2014). Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE).

En base a esta definición, se establecen unos límites financieros para determinar la clasificación de dichas empresas: La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan un total de menos de 250 personas y su volumen de negocios no excede de 50 millones de Euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de Euros.

En la categoría de PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios o balance general no supera los 10 millones de Euros.

En la categoría de PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 2 millones de Euros.

Esto refleja una clara diferencia entre las empresas españolas y las europeas, ocupando las empresas españolas una menor envergadura que las europeas, lo que repercute en su productividad al tener un acceso limitado al crédito y enfrentar tasas de interés más elevadas. Esta situación les dificulta invertir en innovación, mejoras y les supone un desafío mayor para atraer y retener talento, lo que, en última instancia, obstaculiza el desarrollo de sus proyectos y la producción.

El tejido empresarial de la Unión Europea se nutre en gran medida de las pymes, que constituyen más del 99% de todas las empresas en la región. Estas entidades generan empleo para aproximadamente 100 millones de personas y contribuyen con más del 50% del Producto Interior Bruto (PIB) de la UE. En España, su importancia es aún mayor, con una contribución al empleo y al valor añadido bruto empresarial que supera en 5 puntos porcentuales las medias europeas respectivas. Además, se observa que el tamaño medio de las empresas es menor en España que en la UE en su conjunto, con una media de 4,4 empleados por empresa en comparación con los 5,9 de la UE². Si comparamos los datos de nuestras empresas con los de otros países llegamos a la conclusión de que abrimos más compañías que la media de la Unión Europea, pero aun así nuestro tejido productivo es menor en densidad y tamaño. Solo la mitad de nuestras empresas sobreviven más de tres

² España. *Reglamento (UE) n° 615/2014*, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de junio de 2014.

años después de nacer y la mayoría no logran crecer, quedando relegadas al tamaño de microempresa. De este modo, prácticamente la totalidad del panorama empresarial español (99,84%) está compuesta por pymes, mientras que más de la mitad de estas empresas (55,08%) no cuentan con asalariados y el 93,88% tiene una plantilla inferior a 10 trabajadores. A esto se suma el relevante segmento de los trabajadores autónomos, que representan el 17,85% del empleo empresarial y comparten muchas características con las microempresas. Nuestras empresas son, más pequeñas que las de países de nuestro entorno y esta característica lógicamente no implica nada positivo ya que va a suponer que nuestros salarios son más bajos, inestabilidad en el empleo y menor capacidad tanto para exportar como para innovación.

Tener una estructura de pymes fuertes y consolidadas es clave para el crecimiento económico de nuestro país. Si observamos los datos, referidos a empresas con asalariados, que se extraen de las estadísticas de “Empresas inscritas en la Seguridad Social”, en diciembre del año 2018, había en España 1.341.932 pymes con asalariados (1-249 asalariados). En enero de 2024, cinco años después, hay 1.313.796. Estamos hablando de 28.136 empresas menos. Si bien las Pequeñas (10-49 asalariados) han crecido de 156.242 a 165.643, y las Medianas (50-249 asalariados) de 24.559 a 26.478, el descenso se ha producido en las Microempresas (1-9 asalariados) que han pasado de 1.161.131 a 1.121.675, lo que supone 39.456 menos. Respecto a la gran empresa hemos pasado de 4.697 a 5.531. Por otra parte, las pymes con asalariados en enero de 2024 dieron empleo a 9.327.126 asalariados, y las grandes empresas a 6.535.537. En diciembre de 2018 a pesar de existir más empresas, pero de menor tamaño, las pymes dieron empleo a 8.504.671 personas y las grandes empresas a 5.427.071.

En cuanto a la evolución de la afiliación de trabajadoras y trabajadores autónomos, ha crecido en un total de 294.027 desde su cifra más baja en diciembre de 2013.

El peso significativo de las pymes plantea desafíos específicos que requieren atención para estimular la competitividad económica en España y fomentar el crecimiento y el empleo. Estos desafíos incluyen la dificultad para acceder a financiación para el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la innovación; el tamaño reducido que dificulta la realización de economías a escala y la expansión internacional; la alta susceptibilidad a impactos externos y las limitadas economías a escala que obstaculizan la inversión y la innovación. Según el barómetro del Consejo General de Gestores Administrativos 700.000 pequeños y medianos

negocios cerraron en pérdidas en 2023, unos 600.000 siguen con serios problemas de liquidez, y el 26% ha aumentado el endeudamiento durante ese año, frente a un 39% de los negocios que lo ha reducido. El 26% ha facturado menos que en 2022, y sólo el 13% han solicitado Fondos Europeos Next Generation. Un 47% ha facturado más, un 23% cerró el ejercicio 2023 con pérdidas, y el 64% lo cerró con beneficios.

EL 56% de los Gestores Administrativos reconocen que cuentan con clientes que hubieran necesitado solicitar Fondos Next Generation, pero que no lo han hecho bien por falta de información transparente, porque consideran que los trámites son muy complicados o bien porque no cumplían con los requisitos exigidos.

La mayoría considera que 2023 ha sido un buen año, aunque los problemas de liquidez son persistentes y se incrementa el endeudamiento de muchos de los negocios, en el mismo porcentaje de los que han facturado menos. El nivel de resistencia de muchos de ellos está al límite y 2024, con las incertidumbres que se nos están planteando, puede ser la puntilla para muchos de ellos.

Como hemos comentado antes, debemos centrarnos en proponer soluciones para las microempresas y para ese porcentaje de negocios que no levanta cabeza, en torno al 23%, pues en caso de desaparecer muchos trabajadores irán al paro. También es fundamental buscar fórmulas que permitan que los fondos europeos lleguen en mucho mayor porcentaje a las pymes y autónomos de nuestro país.

La presión fiscal, el aumento de las cotizaciones sociales, y el encarecimiento de las materias primas han disparado en un 19,3% los gastos totales en los últimos dos años, poniendo contra las cuerdas a las pymes y las micropymes. Para hacer frente a esta situación muchas pymes, y especialmente las micropymes, acuden a la financiación. Sin embargo, con las progresivas subidas de los tipos de interés en la eurozona hasta el actual 4,5% se dificulta su acceso al crédito por la debilidad de sus balances y carga anterior de deuda. Una de las soluciones implementadas por el gobierno, respecto a la financiación, se ha hecho a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) que, con un esquema de colaboración público-privada, en 2023 financiaron 12.100 operaciones de autónomos y pymes por importe de 2.521 millones de euros.

A pesar de los esfuerzos intensivos en reestructuración empresarial e internacionalización en la última década, que han llevado a un tejido empresarial menos endeudado, más robusto y con una mayor presencia en los mercados globales, la estructura productiva española sigue

dominada por las micropymes y los autónomos, los cuales enfrentan una productividad menor y una menor capacidad de ajuste ante los cambios del mercado.

Estas vulnerabilidades han exacerbado el impacto de la crisis derivada del COVID-19 en las pymes y los autónomos, especialmente en sectores como el comercio, que requieren inversiones estructurales para adaptarse a la digitalización y a los cambios en el comportamiento del consumidor, así como en la hostelería y restauración, donde se necesitan medidas de apoyo específicas.

En el ámbito de las startups, el crecimiento empresarial dos años después de su establecimiento es particularmente bajo en comparación con otros países. Por ello, se están implementando reformas e inversiones dirigidas a facilitar la creación, el crecimiento y la reestructuración de empresas, mejorar el entorno empresarial (especialmente fortaleciendo el mercado interno español), promover el acceso a financiamiento a través de los mercados de capitales y fondos de inversión de riesgo, y continuar impulsando la productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. En este contexto, la digitalización puede aumentar significativamente la productividad de las pymes siempre que se cuente con una capacitación digital adecuada para los empleados y se fomente la cooperación y el apoyo entre las propias pymes, aprovechando los beneficios de la colaboración en red y la digitalización³.

Se plantea un conjunto integral de medidas para abordar los desafíos normativos y económicos que van a enfrentar las empresas españolas en un entorno cambiante y desafiante. Estas iniciativas incluyen la introducción de nueva legislación destinada a promover la creación y el crecimiento empresarial, así como reformas sustanciales en el marco concursal y en la regulación de startups.

Además, se fortalecerán los mecanismos de mejora regulatoria a nivel nacional y se establecerá una nueva conferencia sectorial dedicada a esta mejora, con el fin de garantizar una mayor armonización normativa entre las distintas regiones del país y promover un mercado único más efectivo que impulse el desarrollo empresarial.

³ Plan de Recuperación para Europa, pg. web de la Comisión Europea. Disponible en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es (consulta de 16.02.2024).

La pandemia ha generado cambios significativos en el panorama internacional, con una tendencia hacia cadenas de suministro más cortas y la reubicación de los productores hacia entornos más cercanos. Este contexto presenta tanto desafíos como oportunidades para una economía profundamente integrada en los mercados globales, lo que puede llevar a un impulso del sector industrial, haciéndolo más sólido y conectado en redes de producción más seguras, lo que a su vez contribuirá de manera significativa a la recuperación económica.

Todas las medidas estarán alineadas con los objetivos de la transición ecológica. Así, las PYMES se configuran como actores clave de ésta, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética o, el despliegue de las energías renovables⁴. El presente componente objeto de estudio, recoge un importante grupo de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención a las necesidades de las pymes, aumentando la productividad de la economía y el crecimiento potencial mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia. Para respaldar este proceso, se implementarán reformas y se realizarán inversiones orientadas a fortalecer el entorno empresarial español, con un enfoque especial en las necesidades de las pymes, para ello se promoverán actuaciones en cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, sector del comercio y la internacionalización, que se lograrán:

- Promoviendo un marco regulatorio más favorable, para generar un tejido empresarial más competitivo y resiliente, así como favorecer la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras.
- Eliminando los obstáculos que dificultan el crecimiento de las pymes.
- Impulsando la creación y crecimiento de las startups.
- Modernizando los mecanismos de reestructuración de empresas para dinamizar la estructura de mercado e impulsar la eficiencia económica.
- Fomentando el desarrollo de redes empresariales y el aprovechamiento de sinergias, así como la internacionalización de las empresas.
- Impulsando el emprendimiento y, en particular, la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (start-ups) e industrial. • Impulsando la capacitación de personas emprendedoras y empresarias.

⁴ Torres, J. M. (2024, 7 marzo). *La complicada situación de las pymes en España*. HayDerecho. Disponible en: <https://www.hayderecho.com/2024/03/14/pymes-complicada-situacion/> (consulta de 15.04.2024).

- Reforzando los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial y promoviendo el acceso directo de las empresas, en particular de las pymes, a los mercados
- Abordando un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de pymes) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).
- Mejorando su eficiencia en el uso de la energía y los recursos, e incorporando energías renovables para contribuir al objetivo del Acuerdo de París.
- Identificando los riesgos derivados del cambio climático y promoviendo la adopción de medidas de adaptación. Por último, hay que señalar que el apoyo a las pymes es un ámbito de política enormemente transversal, lo que se pone de manifiesto en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus componentes.

2. PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS.

Puede afirmarse que las pequeñas y medianas empresas (pymes) se han situado en el epicentro de la crisis del COVID-19, evidenciando aún más los desafíos más significativos, ya contemplados en el Marco Estratégico en Política de PYME 2030, los cuales se han visto agravados en la situación actual. Entre estos desafíos destacan:

1. Emprendimiento.
2. Crecimiento empresarial.
3. Digitalización e Innovación.
4. Apoyo al comercio.
5. Internacionalización.

Además, desde el punto de vista de la gestión pública en materia de apoyo a las pymes, surge un desafío transversal que consiste en cohesionar y, progresivamente, integrar en una red de redes los distintos sistemas públicos y público-privados de apoyo a las pymes, dotándolos con una mayor orientación hacia las necesidades y realidades de las empresas.

A continuación, se abordan cada uno de los cinco desafíos asociados a las pymes enumerados anteriormente.

2.1 EMPRENDIMIENTO.

Según lo establecido en el Marco Estratégico en Política de la PYME 2030 y en consonancia con la Estrategia España Nación Emprendedora, el emprendimiento se erige como el pilar fundamental para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva⁶.

El Informe GEM España 2019-2020 indica que la Tasa de Actividad Emprendedora total (TEA) en 2019 se situó en el 6,1% (lo que equivale a aproximadamente 6 personas emprendedoras por cada 100 individuos adultos), siendo casi idéntica para hombres 6,3%) y mujeres (6,0%).

Tras la crisis del COVID-19, el emprendimiento se convierte en una política crucial dentro del Plan de Recuperación, con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor con nuevos cimientos: más dinámicos, menos vulnerables, más articulados e innovadores, capaces de hacer frente a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

Es evidente que la crisis generada por el COVID-19 no solo pone en riesgo la supervivencia de las pymes, sino también de aquellos individuos que contemplan la creación de nuevas empresas, quienes podrían optar por cancelar o posponer sus iniciativas hasta que mejore el contexto⁷. Por otro lado, también surgirán nuevas iniciativas emprendedoras como una alternativa al empleo asalariado.

Por tanto, resulta imperativo reforzar los incentivos al emprendimiento para evitar que la actividad se vea perjudicada por la actual crisis del COVID-19. Además, la implementación de la Ley de Startups proporcionará un marco propicio para el desarrollo y consolidación de empresas emergentes de base tecnológica, adaptándose a sus particularidades.

En base a lo proporcionado anteriormente, vamos a realizar un pequeño análisis de la denominada “Ley de Startups”, aprobada por el Congreso y, definida como la primera ley de Europa para el apoyo al ecosistema emprendedor⁸.

La "Ley de Startups", se aprobó el pasado 1 de diciembre con el objetivo de facilitar la creación y crecimiento de estas empresas. Además, la ley incluye unos criterios que determinarán qué empresas emergentes podrán acceder a las medidas de apoyo. Esto incluye tanto a las empresas dedicadas a la ciencia y tecnología, así como a aquellas innovadoras en procesos, productos y servicios. En este sentido, la ley promueve la inversión en innovación, impulsa los instrumentos públicos, y refuerza la colaboración entre agentes con el fin de impulsar el crecimiento de empresas emergentes.

⁶ Baeza, A. (2022). Por qué es tan importante la aprobación de la Ley de Startups. *Ipmark: Información de publicidad y marketing*, (889), 5.

⁷ Yusta, C. *¿Cómo ha evolucionado el emprendimiento en España?*, 2023. Disponible en: https://www.elspañol.com/invertia/empresas/20231109/evolucionado-emprendimiento-espana/1003232746694_32.html. (Consulta de 17.02.24).

⁸ Mañillo, M. Á. G. (2023). Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes [BOE-A-2022-21739]. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 11(1), 186-191.

Entre sus objetivos principales, destacan:

-Fomentar la creación y el crecimiento de empresas emergentes en España⁹: en especial de las microempresas, de las pequeñas y las medianas empresas, favoreciendo su capacidad de internacionalización.

-Atraer talento y capital internacional: con el objetivo de desarrollar el ecosistema español de empresas emergentes.

-Estimular la inversión pública y privada en empresas emergentes.

-Mejorar la relación entre empresas, agentes financiadores y territorios: poniendo especial atención al fomento de atracción de empresas emergentes en entornos rurales (especialmente, en aquellas zonas menos pobladas).

-Impulsar la compra pública innovadora con empresas emergentes.

-Promover el seguimiento participativo de la evolución del ecosistema español de empresas emergentes.

Como su nombre indica, esta Ley va dirigida a aquellas empresas categorizadas como “startups”. La norma establece los siguientes requisitos para que una empresa se categorice como startup¹⁰:

1. No superar los 5 años de antigüedad (o 7 para sectores estratégicos).
2. No cotizar en bolsa ni distribuya dividendos.
3. La sede o domicilio social se establece permanentemente en territorio nacional.
4. Debe tener el 60% de la plantilla contratada en España.
5. Acumule un volumen de negocio máximo de 10 millones de euros.
6. Al margen de estos requisitos, las empresas también deberán acreditar que poseen un "carácter innovador", entendido como el desarrollo de productos o prestación de servicios nuevos o mejorados.

Para cumplir con los objetivos marcados, la nueva Ley incorpora las siguientes medidas:

⁹ Mateo, C., Baeza, A., & del Moral, M. (2022). Por qué es necesaria una ley de startups en España. *Revista Española de Capital Riesgo*, 17(2).

¹⁰ STARTUPS, A., (2022, 2 noviembre) Detalles de la nueva ley crea y crece. Asesoría Legal Startups. Disponible en: <https://www.jlcajunaabogados.com/asesoria-legal-startups/detalles-de-la-nueva-ley-crea-y-crece/> (Consulta de 21.02.2024).

1. Reducción del tipo impositivo en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de no residentes¹⁰: del tipo general del 25% al 15% en los cuatro primeros ejercicios desde que la base imponible empiece a ser positiva.
2. Elevación del importe de la exención de tributación de las opciones sobre stock: de 12.000 a 50.000 euros anuales por parte de startups de acciones o participaciones derivadas del ejercicio de opciones de compra.
3. Ampliación de la base máxima de deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación: de 60.000 a 100.000 euros anuales, así como el tipo de deducción que pasa del 30 al 50%.
4. Aumento del periodo considerado como “reciente creación”: el periodo en el que se considera de reciente creación sube de 3 a 5 años, con carácter general, o a 7 para empresas de ciertos sectores.

2.2 CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Según lo señalado en el preámbulo de la Ley 18/2002, de 28 de septiembre, de creación y desarrollo de empresas, ley de especial interés y relación con el trabajo, se identifica como una de las debilidades estructurales de nuestra economía, está relacionada con los costes asociados a la creación de nuevas empresas, y pequeñas y medianas empresas,

Estas empresas que van a representar más del 90% de nuestra estructura empresarial y como se interponen una serie de obstáculos e impedimentos para el crecimiento¹¹.

Por otra parte, uno de los propósitos que tiene establecido el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia consiste en realizar un marco legal apropiado para eliminar los obstáculos a la actividad económica, reducir la morosidad empresarial y proporcionar respaldo financiero para fomentar el crecimiento empresarial mediante una regulación más eficiente.

Con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor, se introduce la posibilidad de constituir Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), -un tipo de sociedad utilizada principalmente para realizar actividades empresariales- con un capital social reducido y, un régimen especial donde los socios reservan donaciones y responsabilidad personal.

¹¹ Preámbulo de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Sección II.

Además, pretende agilizar la creación de empresas potenciando su composición telemática y mejorándola en algunos aspectos ¹².

Se ha producido una modificación en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -Real Decreto Legislativo 1/2010-, el cual ha fijado en un euro el capital social mínimo necesario para constituir sociedades de responsabilidad limitada.

Como se fundamenta en la normativa vigente, la supresión del límite anterior, establecido en 3.000 euros, tiene por objeto garantizar la coherencia y solidez de la normativa sobre sociedades de capital, fundamentada en que estas sociedades se constituyen con un capital social de importe estrictamente superior a cero lo que las mantiene diferenciadas de las sociedades personalistas. En consecuencia, nuestra legislación se alinea con la de numerosos países que tampoco imponen un requisito de capital mínimo para la creación de tales sociedades¹³.

No obstante, con el fin de salvaguardar los intereses de los acreedores, el nuevo límite se acompaña de dos directrices especiales para las sociedades de responsabilidad limitada con capital social inferior a 3.000 euros¹³:

- Hasta que la suma de la reserva legal y el capital social no alcancen los 3.000 euros, se deberá destinar al menos el 20% del beneficio a la reserva legal.
- Si el patrimonio de la sociedad es insuficiente para hacer frente a sus obligaciones sociales, los socios responderán solidariamente de la diferencia entre la cantidad de 3.000 euros y el importe del capital suscrito.

Además, esta modificación elimina la posibilidad de que una empresa opte por constituirse bajo un régimen de formación sucesiva, aunque se establece un período para las empresas ya existentes y en el que deberán cumplir una serie de requisitos (Disposición Transitoria 2a), o bien modificar sus estatutos para dejar de estar sujetas al régimen de formación sucesiva y regirse, mientras su capital social no alcance el umbral de 3.000¹⁴.

¹² Castells, M. (2022b, octubre 5). *Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas*. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/> (Consulta de 18.02.2024).

¹³ García, R. B. (2022). Principales novedades en la legislación societaria como consecuencia de la ley crea y crece, y la futura aprobación de los proyectos de ley de startups, y de eficiencia digital del servicio público de justicia. *REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina, Praxis, Jurisprudencia y Legislación*, 31-53.

Se introducen reformas para facilitar y promover la constitución de empresas de forma rápida, ágil y telemática, a través del Centro de Información y Red para la Creación de Empresas (CIRCE). De hecho, esta Ley pretende fomentar la creación de empresas de la También se deroga la Sociedad limitada nueva empresa (SLNE), que estaba sujeta a la normativa estándar de SRL. Casi nunca se ha utilizado un subtipo simplificado de SRL llamado SLNE, que se creó para respaldar nuevos negocios¹⁵.

2.3 DIGITALIZACIÓN.

En base a las directrices marcadas por la UE, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España contempla un relevante programa de apoyo a la digitalización de las empresas, en particular de las pymes. El Plan dedica uno de sus cuatro ejes a la transformación digital, alcanzando un 30% del total de las inversiones. La normativa mercantil va a introducir reformas para facilitar e impulsar aún más su creación de forma rápida, ágil y con un coste menor. Por consiguiente vamos a destacar una serie de medidas que van a ser recogidas tanto en la Ley 18/2022 como también, en la Ley 11/2023.

Para comenzar con el estudio de la Ley 18/2022 en el contexto de transformación digital, esta Ley persigue impulsar la creación de empresas de forma rápida, ágil y al menor coste posible. Para ello, se impulsa de forma decidida la utilización del sistema de tramitación telemática Centro de Información y Red de Creación de Empresas¹⁶ (CIRCE) y el Documento Único Electrónico (DUE), como ventanilla única que viene gestionando y desarrollando, desde el año 2003, la Dirección General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Tanto el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y el Documento Único Electrónico (DUE) han sido potenciados por la Ley.

¹⁴ Serrano Segarra, M. (2023). Impulso legal a la creación de empresas en el contexto del plan de recuperación, transformación y resiliencia español. In *Derecho, economía y empresa: cuestiones prácticas*.

¹⁵ Rivas Ruiz, A., *Novedades en la constitución de sociedades en la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas*. (Consulta de 21.02.2024). Disponible en: www.elnotario.es/hemeroteca/revista-106/opinion/opinion/11790-novedades-en-la-constitucion-de-sociedades-en-la-ley-18-2022-de-creacion-y-crecimiento-de-empresas

¹⁶ *Centro de Información y Red de Creación de Empresas*. (Consulta de 21/02/2024). Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_de_informaci%C3%B3n_de_Empresas#cite_not

El Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) se ha constituido, desde su creación, como el único procedimiento o ventanilla virtual única para poder constituir una SRL en línea y, a través de la utilización del DUE, se pueden gestionar los variados trámites ligados al inicio de la actividad (alta en el censo tributario, alta de socios, administradores y trabajadores en los regímenes de la Seguridad Social, etc. De esta forma, el sistema facilita la creación online de la SRL en un plazo de 24 horas empleando instrumentos estandarizados y con sujeción a aranceles notariales y registrales. Todo ello va a estar gestionado por la Dirección general de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En el capítulo II de la Ley se abordan las medidas reguladas para agilizar la creación de empresas, destacando los nuevos requisitos y obligaciones impuestas en la constitución de las SRL por los arts. 3 y 4 de la Ley 18/2022, que adquieren un valor pedagógico y tienen como objetivo un mayor uso del sistema de constitución telemática de las sociedades mercantiles. El artículo 3 de la Ley va a establecer que todos aquellos notarios e intermediarios que asesoren y participen en la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada están obligados a informar a los fundadores de las ventajas de utilizar el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) y de la existencia de la Red de Centros de Información e Información para la Creación de Empresas (CIRCE), para su constitución y realización de otros trámites ligados al inicio de su actividad. Los notarios deberán informar como mínimo de las ventajas sobre coste y plazos de constitución; prestación de servicios de información y asesoramiento: cumplimentación automática de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social asociadas al inicio de la actividad y posibilidad de realizar trámites asociados al inicio de la actividad ante autoridades estatales, autonómicas y locales.

Para mejorar el funcionamiento de CIRCE, todos los notarios deben estar disponibles en la Agenda Electrónica Notarial y en disposición de llevar a cabo la constitución de sociedades a través del sistema CIRCE. En consecuencia, el notario no podrá rechazar ningún trámite de constitución iniciado a través del sistema CIRCE y mediante el DUE. En el caso de que hubiese una causa justificada para el rechazo deberá comunicarse tanto a CIRCE como al Consejo General del Notariado a través del propio CIRCE, de forma que resulte probada la notificación.

¹⁷ Serrano Segarra, M. (2024). "Novedades legislativas en la constitución en línea de las sociedades de responsabilidad limitada" en Brotons, L.F. y Escolano, C.V. (coords.), *Economía y empresa iberoamericana II*.

Además, con el fin de mejorar el funcionamiento de CIRCE, se decidió llevar a cabo una campaña de transparencia para elaborar una lista de verificación que incluye las actuaciones de los notarios cuya participación en CIRCE es un plazo estipulado clave para el buen funcionamiento del sistema y el cumplimiento de la ley.

Asimismo, se modificaron los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, para dotarlos de procedimientos más precisos para su ejecución, mejorando así el uso del sistema. Entre otras modificaciones, en lo que respecta a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sin constitución tipo, se establece que para agilizar el trámite se debe utilizar una escritura pública con un formato normalizado, plazo en el cual el registrador deberá inscribir finalmente la escritura social ante en el Registro Mercantil, y se estipula que en el Registro Mercantil la publicación de la inscripción de la sociedad en el Boletín Oficial de la Oficina se dispensará del pago de la tasa.

La reforma producida en el sistema CIRCE por la ley 18/2022, de 28 de septiembre, quedaba aún pendiente de una futura modificación, tal como se estableció en la Disposición adicional 6ª de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre bajo el título “Constitución de sociedades de responsabilidad limitada de forma íntegra por medios telemáticos a través de CIRCE”. Según la cual, se incorporaría al procedimiento de constitución a través del CIRCE, la íntegra constitución de sociedades de responsabilidad limitada a través de medios telemáticos y dentro de unos plazos determinados, aranceles y demás requisitos previstos en la regulación CIRCE. Es decir, antes de la transposición de la Directiva de digitalización societaria, permitía que, mediante el DUE, se pudiera realizar la constitución telemática de una SRL exceptuando el trámite notarial, que exigía siempre la comparecencia física ante el fedatario público. La presencia física de los otorgantes ante notario constituía, hasta el momento, la única forma en todo el notariado latino¹⁷.

Siguiendo con el previsto desarrollo, recientemente ha sido publicada la referida Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea que implementa la Directiva (UE) 2019/1151, de 20 de junio, la referida “Directiva de Digitalización societaria”. Siendo la novedad principal, la posibilidad de que una SRL ya pueda constituirse íntegramente en línea a través del CIRCE, gracias a las posibilidades que ofrece el otorgamiento notarial por medio de sistema de videoconferencia y firma electrónica cualificada de los notarios.

La principal modificación que va a producir la trasposición de la Directiva se halla en el TRLSC, en el que se van a introducir nuevos preceptos referidos a la constitución en línea de las SRL que se encuentran en vigor desde el 10 de mayo de 2023. Esta modificación implica la redacción de los nuevos arts. 20 bis y 22 bis, en el Título I (*La constitución de sociedades de capital*). En el nuevo artículo 20 bis TRLSC incorpora una relación de definiciones como: *Medio de identificación electrónica, sistema de identificación electrónica, Medios electrónicos, Constitución, Registro de una sucursal y Modelo electrónico*.

Queda constancia en el apartado 5 del “Registro de una Sucursal”, como el proceso que conduce a la publicidad de documentos e información relativos a una sucursal de nueva apertura en un Estado miembro, circunstancia que no es referida en ningún otro artículo. A continuación, según recoge el nuevo artículo 22 bis del TRLSC, bajo el título “Constitución de sociedades en línea”, el legislador limita el procedimiento de constitución íntegramente en línea tan solo cuando se realicen aportaciones dinerarias. Otra idea esencial del nuevo artículo 22 bis TRLSC es que introduce la esperada constitución de las sociedades de responsabilidad limitada íntegramente en línea, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier otro tipo de procedimiento legalmente establecido. Del mismo modo, el artículo 22 bis TRLSC continúa su redacción disponiendo que podrán realizarse en línea las demás operaciones inscribibles y las dirigidas al cumplimiento de obligaciones legales de la vida de dichas sociedades. Para la constitución de una SRL en línea, los otorgantes podrán utilizar en la escritura pública notarial el modelo de constitución con estatutos tipo, cuyo contenido se determinará reglamentariamente (modelo referido en el artículo 15 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, modificado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre). Sin embargo, el artículo 22 bis TRLSC establece una matización referente a que no podrá utilizarse el procedimiento íntegramente en línea cuando la aportación de los socios al capital social se realice mediante aportaciones que no sean dinerarias.

¹⁸ Lucini Mateo, A. (2021), “Transposición de la Directiva societaria digital: Alemania da el primer paso”, *El Notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*, No.96, pp. 68-73.

¹⁹ Miquel Rodríguez, J. (2023), “La constitución en línea de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Transposición de la Directiva 2019/1151 y reforma de la Ley de sociedades de Capital”, *La Ley Digital*, 6033/2024, No. 103, Sección Sociedades.

Por su parte, la nueva redacción del capítulo III bis, bajo el título “La constitución electrónica de la sociedad de responsabilidad limitada (constitución en línea)” regula, en el artículo 40 bis los modelos electrónicos para la constitución electrónica estableciendo que se habilita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conjuntamente con el Ministerio de Justicia, para introducir las modificaciones necesarias en el DUE, estatutos tipo y escritura pública estandarizada incluyéndolos en su respectiva sede electrónica (tal como estaba previsto en la Disposición adicional 6a de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre).

Todos estos documentos modelos, redactados en español, en las lenguas cooficiales y en inglés, serán accesibles igualmente a través de la pasarela digital única europea y en la línea con conexión a la normativa correspondiente notarial y registral, fuera de la regulación del TRLSC. Se prevé además un nudo de comunicación con la plataforma notarial (aspecto de la Ley del Notariado incluido en el título IV de la Ley 11/2023, que aún está carente de vigencia en la actualidad).

Los Puntos de Atención al Emprendedor utilizarán el sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), cuyo lugar electrónico se ubicará en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Transcurridos tres meses desde la comunicación en intensidad de esta ley, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo elaborará con periodicidad trimestral un listado en el que se precisará, para cada notario, el miembro de citas recibidas a través de la Agenda Electrónica Notarial, el miembro de citas rechazadas y el miembro de copias autorizadas de la escritura de legislación remitidas al Registro Mercantil o al Registro de Cooperativas a través de CIRCE. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pondrá dicho listado a disposición de los notarios a través de CIRCE y se lo remitirá también al Consejo General del Notariado¹⁸.

A través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se gestionará con periodicidad trimestral una estadística sobre el empleo de CIRCE y los periodos de tiempos utilizados a través de CIRCE para la constitución de una sociedad, desglosada por procedimientos.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo elaborará un informe que evalúe el uso y el funcionamiento de CIRCE, incluyendo los tiempos de constitución de sociedades, y contenga las propuestas de mejora que considere oportunas.

²⁰ Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).
Disponible en: https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/miEmpresaEnTramites/Iniciativas/Circe.html. (Consulta de 25.02.2024).

Por último, en lo que este apartado respecta, vamos a hacer referencia al programa lanzado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el cual va a recibir el nombre de Kit Digital. Este Kit Digital va a ir dirigido a autónomos y pymes, con el objetivo de realizar un seguimiento y acompañamiento en el proceso de transformación digital de la empresa, contando con varias iniciativas subvencionada.

Tanto el Kit Digital para pymes como para autónomos se ha enfocado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025. Además, está financiado por la Unión Europea y uno de sus ejes principales es el Bono Digital. La cuantía económica del Bono Digital se sitúa entre los 2.000€ y 12.000€, dependiendo del tamaño de la empresa y quedará dirigido a tanto autónomos como pymes puedan seleccionar soluciones digitales para digitalizar su actividad en relación con las siguientes 10 actividades²⁰: Comercio electrónico, Sitio web y presencia en Internet, Gestión de redes sociales, Gestión de Clientes, Inteligencia empresarial y analítica, Servicios y herramientas de oficina virtual, Gestión de procesos, Factura electrónica, Comunicaciones seguras y Ciberseguridad.

Algunas de las condiciones para acceder al Kit Digital²¹ son:

-No haber superado el límite de ayudas de pequeña cuantía establecida por el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025

-Ser autónomo, microempresa o pequeña empresa y, por tanto, cumplir con los límites financieros establecidos para cada una de estas categorías empresariales.

-No haber faltado a las obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.

²¹ Serrano Segarra, M. (2023). Impulso legal a la creación de empresas en el contexto del plan de recuperación, transformación y resiliencia español. In *Derecho, economía y empresa: cuestiones prácticas actuales* (pp. 329-342). Colex

²² Muñoz, M. P. (2023). "Corporate digitalization in the european context: going one step further.", *Análisis Económico del Derecho*, 2023, pág. 285.

²³ España W.K.T. (2023, 6 octubre). Qué es el Kit Digital y cómo las pymes pueden aprovecharlo. (Consulta de 27.02.2024). Disponible en: <https://www.wolterskluwer.com/es-es/expert-insights/que-es-kit-digital-para-pymes>

-No estar considerada como empresa en crisis. Asimismo, para poder realizar la solicitud es necesario contar con una antigüedad mínima y estar en situación de alta.

-No haber realizado ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

2.4 APOYO AL COMERCIO.

El sector del comercio juega un papel crucial en la economía de España, siendo fundamental para el desarrollo tanto en nuestras zonas urbanas como rurales. Actúa como un motor que impulsa la vida social, económica y cultural de todo el país²³. En términos económicos, representa el 13% del VAB total de la economía española, correspondiendo el 5,2% al comercio minorista²². El comercio minorista emplea al 9,8% de la población activa con casi 2 millones de trabajadores. Las empresas de comercio minorista suponen el 13,2% del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 15 total de empresas existentes en nuestro país y representan el 14,5% del total de establecimientos comerciales²⁴.

El comercio minorista desempeña un papel crucial como último eslabón en la cadena de suministro hacia el consumidor, promoviendo la cohesión social, la sostenibilidad y afrontar el reto demográfico. Sin embargo, es un sector altamente fragmentado más que su homólogo europeo y, por tanto, lo hace especialmente vulnerable durante crisis como la actual.

El impacto del COVID-19 ha golpeado duramente al sector comercial, que está conformado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas (pymes).

²⁴ España, G. (2013). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín oficial del Estado*, 295(10), 27548-27562.

²⁵ Te explicamos qué es el programa Kit Digital, quién puede beneficiarse de las ayudas y los requisitos a cumplir. (s.f.). (Consulta de 27.02.2024). Disponible en: <https://www.wolteskluwer.com/es/solutions/a3/novedadeslegales/fondosnextgenerationeu:~:text=Los%20Fondos%20Next%20Generation%20EU%20conforman%20la%20respuesta%20de%20larepartir%20entre%202021%20y%202026>

²⁶ El Congreso aprueba la Ley «Crea y Crece», una de las principales reformas del plan de recuperación. (Consulta de 25.02.2024). Disponible en: https://www.laamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntoseconomicos/Paginas/2022/150922-aprobacion-congreso-ley-crea_y_crece.aspx

En este escenario, es imperativo impulsar el comercio como un sector estratégico para la generación de riqueza, empleo y cohesión social, tanto en entornos urbanos como rurales.

Es fundamental que el comercio salga fortalecido de esta crisis, adoptando un enfoque más moderno y activo en todos los canales de distribución, incluyendo el omnicanal²⁵. competitividad del sector, reconstruir la confianza del consumidor e integrar prácticas sostenibles que garanticen su perdurabilidad en el tiempo. Además, se debe promover el modelo de colaboración público-privada como una herramienta efectiva para apoyar al comercio tradicional y destacar el valor de los establecimientos comerciales locales.

Destacar como medida de máxima importancia, el nombrado como Comercio conectado, el cual está llevado a cabo para intentar realizar esta digitalización del sector, va a implicar la creación de una plataforma digital del comercio que va a impulsar la presencia de pequeños comerciantes en los nuevos canales de posicionamiento y distribución.

Comercio conectado²⁶ es una iniciativa gestionada por la Secretaria de Estado de Comercio con el objetivo de impulsar la competitividad y transformación digital del pequeño comercio atendiendo a sus necesidades de formación e información, potenciando una relación bidireccional con la Administración y creando comunidades. Pretende elevar las capacidades digitales del sector minorista para reducir la brecha digital entre el pequeño comercio y los grandes distribuidores comerciales²⁶. En el periodo 2021-2023 se han movilizado 415 millones de euros de los fondos europeos del Plan de Recuperación para el sector comercial con la finalidad de financiar planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad en toda la geografía española.

Dentro de estas, se incluyen las tres líneas de ayudas destinadas a mercados (mercados sostenibles en zonas urbanas; mercados sostenibles en zonas rurales; y fortalecimiento del comercio en zonas turísticas) con una dotación total de 315 millones de euros de 2021 a 2023.

²⁷ de Fomento, S. G. (2015). El Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España. *Boletín Económico de ICE*, (3064). (Consulta de 23.02.2024).

²⁸ Román, M. N. V., & Guillén, M. J. Y. (2023). Economía digital, una realidad emergente: Su investigación a través del CIEDI. *Encuentros multidisciplinares*, 25(73), 10. (Consulta de 23.02.2024).

A estas líneas, se ha sumado 100 millones de euros del Fondo Tecnológico que ha sido gestionado por las Comunidades Autónomas. Estas subvenciones van dirigidas directamente las pequeñas y medianas empresas del sector comercial para promover proyectos de soluciones tecnológicas que mejoren la experiencia de compra, la eficiencia y sostenibilidad del sector comercial.

2.5 INTERNACIONALIZACIÓN.

La acción gubernamental en respaldo a la internacionalización se fundamenta en los objetivos delineados en los siete ejes de la “Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027”. Esta estrategia se despliega a través de planes de acción bienales, lo que garantiza su adaptabilidad a las condiciones cambiantes del entorno.

La evidencia empírica corrobora que la internacionalización de una empresa fortalece su productividad mediante procesos de aprendizaje y escalabilidad, lo que facilita su inserción en un ciclo virtuoso de crecimiento.

Una característica distintiva de la exportación española radica en el destacado peso que tienen las pymes, las cuales enfrentan mayores desafíos para acceder a información de mercado, financiación e innovación. Representan el 98,4% del total de exportadores, un porcentaje ligeramente superior al promedio de la Unión Europea (97,8%), mientras que las microempresas constituyen el 72,5% del total (comparado con el 67,6% en la UE). Además, las pymes contribuyen con el 50,6% del valor total exportado (en contraste con el 37,2% en la UE)²⁸.

Los elevados costos fijos asociados al proceso de internacionalización limitan el acceso de muchas pymes a mercados extranjeros, dejando esta posibilidad reservada principalmente a empresas de mayor tamaño. Además, las pymes suelen enfrentar dificultades para obtener financiamiento y acceder a información relevante sobre los mercados internacionales de su interés. Otro obstáculo importante es la falta de acceso a la innovación, la tecnología (especialmente la digital) y la capacidad para construir una marca distintiva. Estos elementos son cruciales para mejorar la productividad y la competitividad empresarial, y por ende, para afrontar los costos asociados con la internacionalización y competir en el ámbito global.

²⁹ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 22.02.2023).

En el contexto actual, marcado por la crisis del COVID-19, las pymes encuentran aún más desafíos para internacionalizarse. Esta situación puede llevar a algunas empresas a posponer o cancelar sus planes de internacionalización, aunque también puede impulsar nuevas iniciativas de expansión internacional como estrategia de supervivencia o crecimiento, tal como sucedió durante la crisis financiera de 2008²⁹.

Por consiguiente, resulta crucial fortalecer los estímulos para la internacionalización a fin de proteger la actividad exterior ante los efectos de la actual crisis derivada del COVID-19.

En conclusión, en el marco de la crisis actual originada por el COVID-19, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe ser un motor para impulsar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas, haciéndolas más competitivas y resilientes, mientras fomenta su transformación hacia modelos más sostenibles, digitales y tecnológicos.

Después de sentar las bases con respecto a la importancia de la internacionalización empresarial en el contexto actual, es fundamental adentrarnos en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Esta ley representa un hito significativo en el marco normativo español al establecer un conjunto de medidas orientadas a estimular el emprendimiento y facilitar la expansión de las empresas en el ámbito internacional.

Esta legislación aborda diversas áreas que impactan directamente en el proceso de internacionalización de las empresas, desde la simplificación de trámites administrativos hasta el impulso de la innovación y el acceso a financiamiento. Una de las piedras angulares de esta ley es la creación de un entorno más favorable para el surgimiento y crecimiento de nuevos negocios, proporcionando incentivos fiscales, reduciendo cargas administrativas y promoviendo la cultura emprendedora a todos los niveles de la sociedad³⁰.

³⁰ Frohmann, A., Mulder, N., Olmos, X., & Urmeneta, R. (2016). Internacionalización de las pymes: Innovación para exportar.

³¹ Ortiz, A. A. (2013). Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, (7), 246-252.

En este sentido, la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece mecanismos para facilitar la constitución y gestión de empresas, como la creación de la figura del emprendedor de responsabilidad limitada y la simplificación de los trámites para la constitución de sociedades. Asimismo, promueve la internacionalización desde las etapas tempranas del desarrollo empresarial, ofreciendo herramientas y recursos para que las startups puedan acceder a nuevos mercados de manera más ágil y efectiva.

Además, la ley contempla medidas específicas para fomentar la inversión extranjera en España, así como para apoyar a las empresas españolas en su expansión internacional. Esto se traduce en la implementación de programas de apoyo financiero, asesoramiento técnico especializado y promoción de la Marca España en el exterior, con el objetivo de mejorar la visibilidad y competitividad de las empresas españolas en los mercados internacionales.

Otro aspecto relevante de esta legislación es su enfoque en la innovación y el desarrollo tecnológico como motores clave para la internacionalización empresarial. La Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece incentivos para la inversión en I+D+I, así como para la creación de startups tecnológicas y la protección de la propiedad intelectual, impulsando así la capacidad de las empresas españolas para competir en sectores de alta tecnología a nivel global³¹. A pesar de estas características, hay que destacar que la retirada internacional de inversores ha impactado en la captación de fondos por parte de las startups españolas e incluso podríamos afirmar que de toda Europa. Se espera que la inversión tecnológica en el Viejo Continente alcance los 45.000 millones de dólares este año, lo que supondría un 45% menos que en 2022. A pesar de este dato, que no alienta a ser optimistas, pues nada más lejos de la realidad se trata del tercer mejor año desde los picos que se produjeron en los años 2021 y 2022, cuando se invirtieron 100.000 y 82.000 millones de dólares de forma respectiva.

En resumen, la Ley 14/2013 representa un paso significativo hacia la creación de un entorno más propicio para el emprendimiento y la internacionalización empresarial en España.

Su enfoque integral abarca desde la simplificación administrativa hasta el fomento de la innovación y la promoción de la Marca España en el exterior, con el objetivo de impulsar

³² Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 24.02.2023). *Op. Cit.*

el crecimiento económico y la creación de empleo a través de la expansión de las empresas en los mercados internacionales³².

3. DETALLES DE LAS REFORMAS/ INVERSIONES.

3.1 MEJORA DE LA REGULACIÓN Y DEL CLIMA DE NEGOCIOS.

Esta iniciativa busca potenciar el entorno en el que se desenvuelve la actividad económica, promoviendo una normativa más eficiente y un ambiente empresarial propicio que fomente tanto la creación como el crecimiento de las empresas, y en caso necesario, su reorganización. Con este propósito, se simplificarán los trámites para establecer una empresa y acceder a financiamiento, se implementarán medidas para reducir los retrasos en los pagos, y se fortalecerá la supervisión de los mercados en todo el país, además de mejorar la regulación en el acceso a servicios profesionales específicos y su ejercicio³³.

Además, se emprenderá una significativa modernización del marco concursal con el objetivo de acelerar los procesos, favorecer acuerdos negociados y minimizar el impacto negativo en el conjunto de la economía.

Con este propósito, se llevará a cabo una serie de medidas legislativas y normativas, entre las cuales se destacan la aprobación de una nueva Ley de creación y crecimiento empresarial, un Real Decreto que incluirá un test de proporcionalidad en la regulación de acceso a profesiones y su ejercicio, una modificación de tres textos legislativos relacionados con la práctica profesional de la Abogacía y la Procura, así como una reforma de la Ley Concursal.

En primer lugar, la nueva Ley de Creación y Crecimiento Empresarial se enfocará en simplificar los procesos para establecer una empresa, implementando la digitalización en todo el procedimiento.

Esta iniciativa aprovechará la transposición de la Directiva de digitalización (2019/1151)

³³ Ortiz, A. A. (2013). Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, (7), 246-252.

³⁴ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 26.02.2024).

para fomentar la innovación y la digitalización tanto en la Administración como en el ámbito empresarial.

Asimismo, se reducirá el capital mínimo requerido (actualmente en 3.000€) para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, lo cual implicará menores costos y eliminará una barrera de entrada al mercado, promoviendo así un clima más favorable para los negocios y mostrando el compromiso del Gobierno con el emprendimiento. Además, se buscará simplificar los trámites administrativos relacionados con el inicio de actividades económicas, favoreciendo la sustitución de autorizaciones o controles previos por declaraciones responsables de las empresas³⁴.

También se tomarán medidas para mejorar la efectividad de la Directiva 2011/7/UE, que establece medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que los retrasos en los pagos pueden provocar problemas de liquidez y gestión para las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. Estas medidas buscarán garantizar una mejor aplicación de la legislación sobre morosidad comercial, incluyendo la implementación de acciones que puedan mejorar su eficacia y transparencia, como directrices sobre publicidad y transparencia de los plazos de pago, buenas prácticas empresariales y mecanismos para resolver conflictos extrajudicialmente³⁵.

Se avanzará de manera decidida en la eliminación de obstáculos innecesarios, desproporcionados o discriminatorios para el acceso a las actividades económicas y su ejercicio, así como para la libertad de establecimiento y circulación en todo el territorio, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica y agilizar los procedimientos para identificar y eliminar barreras regulatorias.

Cuando hablamos de aquellas evidencias o datos, que motiven la necesidad de dicha reforma, podemos observar que en la creación de empresas actualmente, tan solo el 12% de SRL se constituye de manera íntegramente online. Se cree que un elemento clave que está obstaculizando el crecimiento de las empresas es su marco regulatorio en especial las de menor dimensión cuando no se ha configurado conforme a los principios de buena regulación económica.

³⁵ de Parga, E. A. V. (2022). El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: inversiones y reformas. *ICE, Revista de Economía*, (924).

³⁶ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 26.02.2023). *Op.Cit.*

En cuanto a la forma de implementación de dicha reforma, se podrá realizar o bien por modificaciones normativas con la tramitación oportuna (Ley o Real Decreto, según corresponda). Además, se crea una Conferencia sectorial centrada en la coordinación, debate y seguimiento de las reformas estructurales que afecten al clima de negocios y a la mejora de la regulación en el ámbito económico³⁶.

3.2 ESTRATEGIA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA.

La Estrategia España Nación Emprendedora se erige como un pilar fundamental en el contexto de la reconstrucción económica y social del país, especialmente en un momento crucial marcado por la pandemia. Consciente de la vital importancia de la innovación empresarial en este proceso, la estrategia se propone una serie de medidas concretas destinadas a respaldar este ámbito. En primer lugar, se busca crear un entorno legal propicio para el florecimiento de startups altamente innovadoras mediante la promulgación de una legislación específica. Este marco normativo pretende facilitar no solo el establecimiento, sino también el crecimiento de estas empresas emergentes, consideradas como motores de la economía del futuro. Asimismo, se contempla la creación del fondo público-privado NEXT-TECH, una iniciativa destinada a impulsar el desarrollo y la expansión de startups que trabajan en tecnologías disruptivas, contribuyendo así a fortalecer la posición de España en el ámbito de la innovación a nivel internacional.

En paralelo a estas acciones, se propone una reforma integral y un fortalecimiento de la red de apoyo al emprendimiento, la innovación y la digitalización. Esta red, concebida con una visión compartida y una oferta de servicios unificada, busca no solo brindar apoyo financiero, sino también asesoramiento y recursos necesarios para el desarrollo de proyectos empresariales innovadores. La creación de una identidad visual distintiva reconocible por las empresas beneficiarias de estas políticas pretende otorgar coherencia a las acciones emprendidas y garantizar una mayor efectividad en la satisfacción de las necesidades empresariales.

³⁷ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 13.03.2024) *Op.Cit.*

Además, se planea mejorar el marco regulatorio aplicable a ciudadanos extranjeros de países no pertenecientes a la Unión Europea con el objetivo de fomentar la actividad emprendedora y la atracción de talento internacional. Esta medida, alineada con las recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE y la Comisión Europea, busca garantizar un alto nivel de seguridad jurídica tanto para empleadores como para trabajadores, al tiempo que se mejora la coordinación entre los diversos sistemas regulados³⁷.

En el ámbito migratorio, se han llevado a cabo modificaciones significativas, incluyendo la incorporación de la Directiva (UE) 2021/1883 sobre la Tarjeta Azul de la Unión Europea en la legislación española. Además, se ha reformado la Ley 14/2013 para ampliar el alcance de la autorización nacional para individuos altamente cualificados, así como para introducir un nuevo régimen migratorio para trabajadores remotos. Estas reformas tienen como objetivo hacer más atractivo el mercado laboral español para ciudadanos extranjeros y mejorar la competencia internacional del país³⁸.

Por otro lado, se redefine el criterio de innovación en las autorizaciones de residencia y trabajo para emprendedores, lo que facilita el acceso y la permanencia en el país de aquellos extranjeros que contribuyan al desarrollo de proyectos empresariales innovadores.

Asimismo, se simplifican los trámites para la emisión de permisos de residencia y trabajo por motivos económicos, lo que garantiza una mayor estabilidad para los trabajadores extranjeros y reduce los costos administrativos asociados a las renovaciones.

En un tercer frente de acción, se llevará a cabo una revisión exhaustiva del Reglamento de Extranjería con el objetivo de facilitar la inserción laboral de migrantes y agilizar los trámites administrativos relacionados con la migración regular. Entre las medidas previstas se incluyen disposiciones para permitir un acceso más flexible al mercado laboral para estudiantes y la implementación de un programa plurianual de migración circular para trabajadores estacionales.

³⁸ Cantalapiedra, C., & Domínguez, A. (2021). El desempeño reciente de España en la implementación de los fondos de recuperación y expectativas para 2022. *Cuadernos de Información económica*, 285, 45-52.

³⁹ Castells, M. (2022b, octubre 5). *Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas*. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/> (Consulta de 21.03.2024)

Estas acciones, en línea con la recomendación 2020.2.1 dirigida a España dentro del marco del Semestre Europeo, tienen como objetivo fortalecer la empleabilidad y garantizar la estabilidad laboral de individuos de terceros países en todos los niveles de cualificación, contribuyendo así al fortalecimiento del mercado laboral español³⁹.

En un tercer frente de acción, se llevará a cabo una revisión exhaustiva del Reglamento de Extranjería con el objetivo de facilitar la inserción laboral de migrantes y agilizar los trámites administrativos relacionados con la migración regular. Entre las medidas previstas se incluyen disposiciones para permitir un acceso más flexible al mercado laboral para estudiantes y la implementación de un programa plurianual de migración circular para trabajadores estacionales. Estas acciones, en línea con la recomendación 2020.2.1 dirigida a España dentro del marco del Semestre Europeo, tienen como objetivo fortalecer la empleabilidad y garantizar la estabilidad laboral de individuos de terceros países en todos los niveles de cualificación, contribuyendo así al fortalecimiento del mercado laboral español.

Estas medidas se complementan con otros aspectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como la promoción de la empleabilidad de individuos de terceros países en sectores críticos, la mejora de la empleabilidad de personas con habilidades digitales y cualificaciones en Formación Profesional, y el respaldo a políticas públicas para un mercado laboral dinámico e inclusivo⁴⁰.

La implementación de estas acciones se llevará a cabo mediante los distintos instrumentos financieros de apoyo de la estrategia y la Ley de Startups, así como a través de la colaboración con organismos internacionales y otros actores relevantes en el ámbito empresarial y migratorio.

3.3 IMPULSO DE LOS MERCADOS DE VALORES Y DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN.

La reforma de la regulación de los mercados de valores, impulsada por la aprobación de

⁴⁰ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. (Consulta de 21.03.2024). *Op. Cit.*

⁴¹ Castells, M. (2022b, octubre 5). *Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas*. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/> (Consulta de 21.03.2024).

la Ley 6/2023 en España, tiene como objetivo principal mejorar el acceso a la financiación, especialmente para las PYME. Esta reforma se complementa con la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas, centrada en la financiación empresarial a través de intermediarios como el capital riesgo o los fondos de inversión. Entre las principales medidas adoptadas para alcanzar estos objetivos se encuentran:

Reducción de trámites redundantes en la admisión a negociación de valores de renta fija, permitiendo que los requisitos de admisión sean verificados por el operador del mercado correspondiente, en lugar de la CNMV. Además, se eliminan las tasas asociadas a esta verificación⁴².

Implementación de un régimen de oferta pública de adquisición de acciones para el segmento de pymes de BME Growth, garantizando la percepción proporcional de la prima de control en caso de oferta pública de adquisición sobre la pyme cotizada.

Ampliación de la definición de PYME para incluir emisores de deuda por importe inferior a 50 millones de euros en un año, diversificando las posibilidades de acceso a los mercados.

Eliminación del sistema de información para el seguimiento del sistema de compensación, liquidación y registro de valores, considerado redundante y una posible barrera de entrada para inversores europeos y de terceros países.

Garantía de protección a los inversores en relación con las SPAC, asegurando condiciones adecuadas para el reembolso del capital invertido y promoviendo la seguridad jurídica de este instrumento⁴³.

Estas medidas, además de minimizar los costos administrativos y mejorar la competitividad del mercado español, buscan facilitar el acceso a la financiación para las empresas y promover un entorno favorable para la inversión.

En cuanto a la motivación que ha llevado a una necesidad de esta reforma nos financiación empresarial, necesidad de responder a los retos actuales de los mercados de

⁴² Cantalapiedra, C., & Domínguez, A. (2021). El desempeño reciente de España en la implementación de los fondos de recuperación y expectativas para 2022. *Cuadernos de Información económica*, 285, 45-52.

⁴³ Dégano, I. M. (2024). Análisis de las novedades en los incentivos fiscales al mecenazgo tras el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*. (Consulta de 21.03.2024)

⁴⁴ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 21.03.2024). *Op.Cit.*

encontramos con la excesiva dependencia del crédito bancario como mecanismo de valores como la facilitación del acceso a pymes o, agilizar el funcionamiento de los mercados de renta fija.

En cuanto al colectivo que va a ser objeto de esta reforma como ya hemos mencionado anteriormente, será tanto el sector financiero como pymes o público en general como pueden ser ahorradores e inversores o inversores potenciales.

La implementación de dicha reforma va a venir referida en la publicación de las normas.

3.4 INVERSIONES.

Llegados a este punto, vamos a encontrarnos con varias inversiones reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia⁴⁴, objeto de nuestro estudio vamos a destacar algunas de ellas. La primera de ellas, va a hacer referencia al Emprendimiento. Esta inversión incluye una serie de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Las medidas van a recogerse en 4 ámbitos principales:

Capacidades: Refuerzo de las habilidades emprendedoras incluyendo formación y apoyo para emprendedores, alineados con las prioridades de la UE en la transición verde y digital. Se impulsará un ecosistema de innovación del sector público a través del Programa GovTech, promoviendo el desarrollo de start-ups que aborden las necesidades de las administraciones públicas. **Herramientas:** Facilitación de la creación y gestión de empresas en etapas tempranas del ciclo mediante el fortalecimiento de la Red de Puntos de Atención al Emprendedor, la creación de la plataforma virtual ONE-Oficina Nacional de Emprendimiento y el Portal Web Start-ups.

Difusión y Comunicación: Reforzamiento del posicionamiento de España como país emprendedor a través de programas para eventos internacionales, el impulso a la marca España Nación Emprendedora y el programa de atracción de talento femenino.

Financiación: Apoyo financiero a la actividad emprendedora y a las PYMEs, especialmente a través del Programa de apoyo al emprendimiento de mujeres.

Estas acciones se enmarcan en las reformas destinadas a mejorar el contexto estratégico y regulatorio para el emprendimiento y las PYMEs en España, bajo las reformas R1 (Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios) y R2 (Estrategia España Nación Emprendedora).

⁴⁵ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 22.03.2024). *Op. Cit.*

En segundo lugar, otra de las inversiones que se recoge en el Plan, hace referencia al Crecimiento a través de 3 líneas de actuación orientadas a:

Programa de capacidades para el crecimiento de las pymes: Este programa se centra en proporcionar a las empresas las habilidades necesarias para su crecimiento y competitividad, adaptando sus modelos de negocio para contribuir a la transición verde y digital⁴⁵.

Programa de apoyo al emprendimiento industrial: Se brinda respaldo a proyectos industriales desarrollados por pymes, considerando su potencia contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático. Esto implica facilitar apoyo financiero para inversiones en nuevas instalaciones industriales.

Reforzar el sistema español de garantía recíproca: Se busca mejorar el acceso de las pymes a la financiación mediante el fortalecimiento del sistema de garantía recíproca. Este sistema proporcionara respaldo en forma de avales financiero y garantías comerciales y técnicas, que fomentara su crecimiento e inversión.

La tercera de las inversiones va a tratar a cerca de la digitalización e innovación, dicha digitalización constituye uno de los ejes principales de la agenda España Digital 2025, las acciones concretas se recogen en el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025.

Cabe señalar que las presentes inversiones se complementan con el Componente 15, recogiendo tres inversiones principales⁴⁶:

Programa Digital Toolkit: El programa tiene como objetivo promover la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos de todos los sectores, mejorando su nivel de madurez digital. La selección de beneficiarios se realizará a través de convocatorias no competitivas hasta que se agoten los fondos disponibles. Para poder solicitar la ayuda, será necesario realizar un diagnóstico del nivel de madurez digital, identificando los paquetes básicos de digitalización más adecuados. Este diagnóstico se realizará utilizando Acelera PYME 2.0, y en algunos casos, se contará con la colaboración de Agentes Facilitadores.

⁴⁶ Digitalización como palanca para la modernización del comercio | España digital 2026. (s.f.). Disponible en: <https://espanadigital.gob.es/medida/digitalizacion-como-palanca-para-la-modernizacion-del-comercio>

⁴⁷ Ontiveros, E., & Vizcaíno, D. (2017). La digitalización de la economía española. *ICE, Revista de Economía*, (898).

Acelera PYME 2.0: Esta inversión tiene como objetivo expandir la infraestructura de apoyo a la digitalización de las PYMEs a través de la Red de Oficinas Acelera PYME, incluyendo la implementación de servicios de asesoramiento y formación mediante la Plataforma y Servicios Acelera PYME, así como el fortalecimiento de la red de oficinas. Esto se enmarca en la iniciativa de reforma de las redes de apoyo a las pymes, con el propósito de integrar diversas estructuras y ecosistemas de apoyo en una "red de redes", ofreciendo servicios unificados y una visión compartida. Acelera PYME 2.0 será la plataforma principal para brindar asesoramiento y soporte a los programas de digitalización de PYMEs, como el Digital Toolkit y Agentes del Cambio, dentro del Plan de Digitalización de PYMEs⁴⁷ 2021-2025.

Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras: Busca impulsar la digitalización de las pymes a través de la colaboración en red. Se centrará en proyectos de digitalización de la cadena de valor en diversos sectores industriales, con el fin de modernizar la economía española y apoyar las pymes.

En cuarto lugar, nos vamos a encontrar con la inversión destinada al Apoyo del comercio el cual va a constar de tres actuaciones:

Programa de modernización del comercio: fondo Tecnológico:

Se establecerá una línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, ya sea de manera individual o a través de asociaciones, con el objetivo de implementar nuevas tecnologías que se adapten a los cambios en los hábitos de consumo y promuevan la transformación digital y la sostenibilidad en el comercio local⁴⁸. Estas ayudas pueden cubrir hasta el 70-80% de la inversión y deben cumplir con los criterios ambientales establecidos por el Reglamento de Recuperación y Resiliencia. Además, se creará una plataforma digital llamada "Plataforma Comercio Conectado", que servirá como un espacio colaborativo para todos los actores del sector comercial, facilitando el intercambio de buenas prácticas, recursos y la colaboración en proyectos transformadores, con el fin de impulsar la presencia de los pequeños comerciantes en nuevas soluciones digitales.

⁴⁸ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 28.03.2024). *Op.Cit.*

⁴⁹ Mínguez, R. (2019). ¿CÓMO ABORDAR LA CUESTIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y MICROEMPRESAS ESPAÑOLAS?.

Programas Mercados sostenibles: Proporcionará financiamiento a proyectos presentados por Entidades Locales para modernizar mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización.

Refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad: Garantizará el control adecuado de la calidad de los productos y proteger a los consumidores.

En último lugar en lo referente a las inversiones, tendremos la que va a afectar de manera directa a la internacionalización⁴⁹ la cual va a establecer un refuerzo sobre las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación. Destacando:

1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM).
2. Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D.
3. Programa VIVES, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas.
4. Programa de formación Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España.
5. Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial.
6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular de las PYMES.
7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento, que incluye un programa de inmersión en ecosistemas de referencia internacionales y actividades de innovación abierta sectorial a gran escala.
8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorias de autoridades de países terceros, aquellos derivados de la certificación/homologación vinculados con requisitos obligatorios de terceros países, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría jurídica para la defensa de los intereses españoles.
9. Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de ‘bonus’ en los costes de financiación de COFIDES.

⁵⁰ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 29.03.2024). *Op.Cit.*

10. Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: desarrollo herramientas de Big data y modelización, refuerzo servicios de control y seguimiento inversiones internacionales para agilizar los procedimientos, modernización de servicios de apoyo exterior, red de laboratorios de comercio exterior de referencia⁵⁰.

11. Digital ICEX para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual.

4. CONTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE 13 A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL.

La contribución que va a tener el Componente 13 en la transición tanto ecológica como digital, va a ser de máxima importancia, comenzaremos disertando el impacto en la transición ecológica, remontándonos a los 5 puntos que han sido clave a lo largo de todo el trabajo:

1. Emprendimiento: El emprendimiento va a ser concebido como motor de cambio impactando en todos los sectores productivos, va a ser el encargado de contribuir a generar crecimiento económico y sostenible, empleo estable y de calidad así como, generar una imagen al exterior de España como un país emprendedor. Las medidas de este objetivo están enfocadas en la implementación de las reformas (R1 y R2), así como a promover la recuperación y la resiliencia del apoyo al emprendimiento y a las pymes producido.

Este impulso va a estar vinculado tanto a la transición ecológica como a la digital, considerándose una forma de otorgar una respuesta a esos grandes retos que se presentan en la sociedad, así como ayudar a resolver las brechas socioeconómicas que se han

El sector ecológico y el digital, van a ser concebidos como dos dimensiones horizontales claves para la modernización y para el desarrollo de nuestro tejido empresarial.

2. Crecimiento: Estas inversiones van a tener un objetivo claro, van a estar enfocadas en el pleno crecimiento de las pymes, incluyendo criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones.

⁵¹ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme>. Consulta de 29.03.2024). *Op.Cit.*

En el caso de la línea de CERSA, se va a producir una discriminación en positivo (con una cobertura de riesgo del 80%) a aquellas empresas las cuales dispongan de una serie de planes específicos de financiación para proyectos que incluyan: digitalización, sostenibilidad o proyectos que se consideren de un especial valor ya que ayuden a generar crecimiento o creación de empleo, frente a las operaciones que nos vayan a otorgar mera liquidez que contarán con una cobertura de riesgo del 50%.

3. Digitalización: Podemos decir que es una evidencia clara que las inversiones que van destinadas a incrementar la digitalización de las pymes en todos sus sectores, van a tener un claro impacto beneficioso sobre el medioambiente y la eficiencia energética.

4. Apoyo al comercio: La transformación digital del sector del comercio supone por sí misma un ahorro energético muy relevante, tanto en la gestión de los procesos como en la logística de proximidad y última milla. Se apoyan actuaciones que fomentan el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO 14001, cálculo y reducción de la huella de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 68 carbono, etc.) entre los comercios, incidiendo en la necesidad de una mayor sensibilización, así como programas de formación profesional y asistencia técnica, actuaciones que promueven la reducción, reciclaje o el tratamiento adecuado de los residuos. Por otra parte, el programa Mercados Sostenibles financiará actuaciones de modernización de mercados y áreas comerciales, entre otros en los ámbitos de eficiencia energética, sostenibilidad y gestión y reducción de residuos. Así, de los 6 objetivos climáticos definidos en el Reglamento 2020/852, puede decirse que los proyectos recogidos inciden en el objetivo d) transición hacia una economía circular.

5. Internacionalización Se incluyen en la inversión el desarrollo de herramientas que permitan analizar y evaluar la interrelación entre la política comercial y de internacionalización con los efectos transfronterizos del cambio climático, el impulso a la transición ecológica, impacto de género y efectos sociales⁵¹.

Estas dimensiones se integraran en los Planes de Acción de la Estrategia de Internacionalización, permitiendo una mejor orientación estratégica a futuro de todos los programas de impulso a la internacionalización.

⁵² Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 30.03.2024). *Op. Cit.*

Estas dimensiones se integraran en los Planes de Acción de la Estrategia de Internacionalización, permitiendo una mejor orientación estratégica a futuro de todos los programas de impulso a la internacionalización.

5. PRINCIPIO DO NOT HARM SIGNIFICANT.

La preservación del medio ambiente se erige como un principio fundamental, conocido en el ámbito internacional como "DNSH" (Do No Significant Harm), el cual implica la obligación de evitar causar daños significativos al entorno natural. Este principio, de origen anglosajón, ha adquirido una gran relevancia en el contexto de las inversiones sostenibles y en la arquitectura comunitaria, siendo un componente esencial de la "taxonomía europea" y un criterio transversal en la garantía de la sostenibilidad en diversas reformas e inversiones respaldadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Es importante destacar que en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la aplicación del DNSH implica que todas las acciones contempladas no pueden causar perjuicios significativos al medio ambiente, como estipula el Reglamento de Inversiones Sostenibles de la Unión Europea. Es decir, cualquier actividad realizada con financiamiento del PRTR debe ajustarse estrictamente a este principio, tanto en su concepción como en su ejecución. Aquellas acciones que no cumplan con este estándar podrían quedar excluidas de la elegibilidad para recibir financiamiento, o incluso, pueden ser consideradas no financiables⁵².

A pesar de su importancia, el principio DNSH ha pasado desapercibido en algunos ámbitos, eclipsado por otras medidas legislativas, como el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que establece medidas para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del PRTR. Sin embargo, dada la urgencia de adquirir compromisos financieros con los fondos disponibles, es crucial comprender a fondo este principio para su aplicación rigurosa⁵³.

⁵³ Davila, F. V. (2022). El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) como mecanismo de evaluación ambiental de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: a propósito de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (119), 10-37.

⁵⁴ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: impulso a la pyme. 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-13-impulso-a-la-pyme> (Consulta de 31.03.2024). *Op.Cit.*

En el ámbito nacional, se están implementando medidas para facilitar la aplicación del DNSH, como la elaboración de la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" por parte del MITECD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha aprobado bases para el sistema de gestión del PRTR, reforzando el cumplimiento de este principio en la evaluación y seguimiento de las acciones.

En este sentido, las administraciones públicas están siendo instruidas para evaluar las acciones conforme al DNSH, mediante cuestionarios de autoevaluación y listas de verificación de cumplimiento. Estos informes implican una evaluación detallada de los riesgos ambientales asociados a las acciones propuestas, lo que requiere un conocimiento técnico especializado y un esfuerzo intelectual considerable.

Dada la complejidad de estas evaluaciones y el nivel de conocimientos técnicos requeridos, surge la pregunta sobre si las administraciones públicas serán capaces de gestionar adecuadamente estos procesos dentro del marco de los expedientes ordinarios. Antes de abordar este nuevo principio como un criterio específico del Sistema de Gestión, es necesario comprender su configuración y aplicación en el contexto de la Unión Europea.

Es importante destacar que la implementación del DNSH no implica ajustes en la gestión administrativa y la toma de decisiones, sino también en la cultura organizacional y en los valores que orientan la actuación del sector público. Se trata de un cambio de paradigma que requiere compromiso a largo plazo y una transformación profunda en la manera en que se concibe y se gestiona la relación entre la actividad humana y el entorno natural.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEJORA.

CONCLUSIONES

1. El reflejo de la gran diferencia entre las pymes europeas y las españolas, ocupando las empresas españolas una menor envergadura que las europeas, lo que a su vez va a repercutir en la productividad ya que van a disponer de un acceso limitado al crédito y unas tasas de interés más elevadas. Esta situación les dificulta invertir en innovación, mejoras y les supone un desafío mayor para atraer y retener talento, lo que, en última instancia, obstaculiza el desarrollo de sus proyectos y la producción.

2. El emprendimiento como política crucial dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor con nuevos cimientos: más dinámicos, menos vulnerables, más articulados e innovadores, capaces de hacer frente a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

3. La novedad más importante de la transposición de la Directiva en nuestro Derecho de sociedades radica en la posibilidad de constituir las SRL íntegramente en línea, sin necesidad de la presencia física de sus otorgantes ante el fedatario público que otorga la escritura fundacional.

4. La gran influencia que suponen a día de hoy de nuestras pymes, constituyendo más del 90% del tejido empresarial español. Así como la implementación de las medidas legales para incentivar la actividad empresarial, destacando la modificación del artículo 4 del TRLSC y su nueva redacción según la cual el capital de la sociedad de responsabilidad limitada no podrá ser inferior a un euro.

5. La aplicación del nuevo sistema digital para empresas, a partir del cual se permite la constitución de una sociedad de forma íntegramente en línea, permitiendo derogar una anacrónica normativa jurídica mercantil improductiva o ya desfasada en el contexto económico actual.

6. Las reformas e inversiones en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son fundamentales no solo para abordar los desafíos actuales, sino también para prepararnos para el futuro. Estas medidas no solo impulsarán la recuperación económica, sino que también promoverán la transformación hacia una economía más sostenible y resistente.

7. El principio "do not harm significant" desempeña un papel crucial en la promoción del bienestar social, la protección de los derechos individuales y la preservación del entorno natural en España. Su efectividad depende en gran medida de la colaboración entre los diferentes actores del sistema legal, así como de la sensibilización pública y el cumplimiento activo de las normativas pertinentes. En este sentido, se identifican oportunidades para fortalecer su aplicación y para promover una cultura jurídica que

valore la prevención del daño significativo como un principio rector en la toma de decisiones legales y políticas en nuestro país.

PROPUESTA DE MEJORA.

1. La supresión del requisito de aportar 3.000 euros para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) se vislumbra como una medida encomiable para incentivar la creación de dichas sociedades. No obstante, desde mi perspectiva, dicha acción podría desviar la atención de las verdaderas dificultades que aquejan a nuestras pequeñas y medianas empresas (pymes). Considero que la reducción de impuestos para las empresas reviste una importancia sustancial en comparación con la disminución del capital social. Esta reducción impositiva podría generar un alivio financiero significativo para las empresas, permitiéndoles reinvertir en sus actividades comerciales y, por ende, estimular el crecimiento económico.

A modo de ejemplo, propongo la adopción de una práctica similar a la implementada en países vecinos como Alemania, donde el régimen de cuotas para autónomos se ajusta en función de los ingresos efectivamente percibidos. En consonancia con lo anterior, sugiero la consideración de un esquema en el cual los autónomos únicamente abonen la cuota correspondiente si sus ingresos mensuales exceden los 1.700 euros, estableciendo dicha cuota en 140 euros. Esta medida difiere sustancialmente del sistema vigente en España, y su adopción podría contribuir significativamente a mitigar las cargas fiscales sobre los emprendedores, incentivando así la actividad empresarial en el país.

2. La divulgación acerca de la imperiosa necesidad de la digitalización empresarial ha sido notablemente deficiente desde mi perspectiva. Es evidente que muchas empresas no han aprovechado los beneficios que les corresponderían por llevar a cabo dicha transición digital, ya sea porque desconocían la existencia de tales incentivos o porque carecían de información sobre los procedimientos para solicitarlos. En mi opinión, es imperativo fortalecer los esfuerzos de divulgación y promoción para asegurar que esta información llegue de manera eficaz a todas las empresas. Dicha información reviste un valor significativo para los empresarios, especialmente aquellos con márgenes de beneficio reducidos, y su acceso facilitado podría marcar una diferencia considerable en su desempeño empresarial.

3. Uno de los principales problemas de una relevancia extrema, cuya solución urge desde mi punto de vista y que puede incidir favorablemente en el crecimiento y desarrollo de las pymes, es la necesidad de mejorar las pensiones precarias que reciben los trabajadores autónomos. Actualmente, las pensiones de este colectivo se sitúan en un promedio aproximado de 500 euros inferiores a las de un trabajador asalariado, disparidad atribuible a un sistema de cotización vigente que resulta discriminatorio para los autónomos. La mejora en este aspecto constituye un imperativo que podría potenciar el crecimiento continuo del tejido empresarial español. Su abordaje efectivo no solo salvaguardaría los intereses de los autónomos, sino que también fortalecería el atractivo de las pymes como opción laboral y empresarial, contribuyendo así a un horizonte más prometedor en el panorama empresarial del país.

7. BIBLIOGRAFÍA, ENLACES WEB Y REFERENCIAS NORMATIVAS.

BIBLIOGRAFÍA.

CANTALAPIEDRA, C., & DOMÍNGUEZ, A. (2021). El desempeño reciente de España en la implementación de los fondos de recuperación y expectativas para 2022. *Cuadernos de Información económica*, 285, 45-52.

DAVILA, V. (2022). El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) como mecanismo de evaluación ambiental de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: a propósito de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (119), 10-37.

DÉGANO, M. (2024). Análisis de las novedades en los incentivos fiscales al mecenazgo tras el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre. *Revista de Contabilidad y Tributación*.

DE FOMENTO, G. (2015). El Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España. *Boletín Económico de ICE*, (3064).

FROHMANN, A., MULDER, N., OLMOS, X., & URMENETA, R. (2016). Internacionalización de las pymes: Innovación para exportar.

GARCÍA, B. (2022). Principales novedades en la legislación societaria como consecuencia de la ley crea y crece, y la futura aprobación de los proyectos de ley de startups, y de eficiencia digital del servicio público de justicia. *REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina, Praxis, Jurisprudencia y Legislación*, 31-53.

MATEO, C., BAEZA, A., & DEL MORAL, M. (2022). Por qué es necesaria una ley de startups en España. *Revista Española de Capital Riesgo*, 17(2).

MÍNGUEZ, R. (2019). ¿ CÓMO ABORDAR LA CUESTIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y MICROEMPRESAS ESPAÑOLAS?.

MUÑOZ, M. P. (2023). "Corporate digitalization in the european context: going one step further.", *Análisis Económico del Derecho*, 2023, pág. 285.

ONTIVEROS, E., & VIZCAINO, D. (2017). La digitalización de la economía española. *ICE, Revista de Economía*, (898).

ORTIZ, A. (2013). Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, (7), 246-252.

ROMÁN, V & GUILLÉN, Y. (2023). Economía digital, una realidad emergente: Su investigación a través del CIEDI. *Encuentros multidisciplinares*, 25(73), 10.

SERRANO, M. (2023). Impulso legal a la creación de empresas en el contexto del plan de recuperación, transformación y resiliencia español. In *Derecho, economía y empresa: cuestiones prácticas actuales* (pp. 329-342). Colex.

SERRANO, M. (2024) "Novedades legislativas en la constitución en línea de las sociedades de responsabilidad limitada" en Brotons, L.F. y Escolano, C.V.

(coords.), *Economía y empresa iberoamericana II*.

REFERENCIAS WEB.

- CASTELLS, M. (2022b, octubre 5). *Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas*. (Consulta de 15.03.2024). Disponible en:
<https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/>

- CASTELLS, M. (2022b, octubre 5). *Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas*. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/>
(Consulta de 18.02.2024)

- Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).
(Consulta de 25.02.2024). Disponible en:
https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/miEmpresaEnTramites/Iniciativas/CIRCE.html

- *Centro de Información y Red de Creación de Empresas*. (Consulta de 21.02.2024).
Disponible en:
https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_de_Informaci%C3%B3n_y_Red_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresa#cite_note-1

- Digitalización como palanca para la modernización del comercio | España digital 2026. (s.f.). (Consulta de 22.03.2024). Disponible en:
<https://espanadigital.gob.es/medida/digitalizacion-como-palanca-para-la-modernizacion-del-comercio>

- El Congreso aprueba la Ley «Crea y Crece», una de las principales reformas del plan de recuperación. (Consulta de 25.02.2024). Disponible en:
<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntos->

[economicos/Paginas/2022/150922-aprobacion-congreso-ley-crea_y_crece.aspx](https://www.wolterskluwer.com/es-es/expert-insights/que-es-kit-digital-para-pymes)

- España W.K.T. (2023, 6 octubre). Qué es el Kit Digital y cómo las pymes pueden aprovecharlo. (Consulta de 26.02.2024). Disponible en:

<https://www.wolterskluwer.com/es-es/expert-insights/que-es-kit-digital-para-pymes>

- Infoautonomos. (2021). *¿Vas a emprender? Descubre qué es el Documento Único Electrónico*. (Consulta de 25.02.2024). Disponible en:

<https://www.infoautonomos.com/blog/documento-unico-electronico-due-como-puede-ayudarte/>

- RIVAS, A., *Novedades en la constitución de sociedades en la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas*. (Consulta de 21.02.2024).

Disponible en: www.elnotario.es/hemeroteca/revista-106/opinion/opinion/11790-novedades-en-la-constitucion-de-sociedades-en-la-ley-18-2022-de-creacion-y-crecimiento-de-empresas

- STARTUPS, A., (2022, 2 noviembre) *Detalles de la nueva ley crea y crece*.

Asesoría Legal Startups. (Consulta de 21.02.2024). Disponible en:

<https://www.jlcasajuaanabogados.com/asesoria-legal-startups/detalles-de-la-nueva-ley-crea-y-crece/>

- Te explicamos qué es el programa Kit Digital, quién puede beneficiarse de las ayudas y los requisitos a cumplir. (s.f.). (Consulta de 23.02.2024). Disponible en:

<https://www.wolterskluwer.com/es-es/solutions/a3/novedades-legales/fondos-next-generation-eu#:~:text=Los%20Fondos%20Next%20Generation%20EU%20conforman%20la%20reputada%20de%20la,repatriar%20entre%202021%20y%202026.>

- TORRES, M. (2024, 7 marzo). *La complicada situación de las pymes en España*. Hay Derecho. Disponible en: <https://www.hayderecho.com/2024/03/14/pymes-complicada-situacion/> (consulta de 15.04.2024)

- DAVILA, F. (2022). El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) como mecanismo de evaluación ambiental de las actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia: A propósito de la orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (119). (Consulta de 18.03.2024). Disponible en: <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2021/12/2022-01-10-Vicente-DNSH-PRTR.pdf>
- YUSTA, C. *¿Cómo ha evolucionado el emprendimiento en España?, 2023. Disponible en* https://www.elespanol.com/invertia/empresas/20231109/evolucionado-emprendimiento-espana/1003232746694_32.html (Consulta de 17.02.24).

REFERENCIAS NORMATIVAS.

- Normativa nacional:

- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la sociedad de la información.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, por el que se regulan los modelos de estatutos-tipo y de escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva.

- Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa a la prueba de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones.

- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

- Normativa Comunitaria.

-Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE).

- Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 y la Directiva (UE) 2019/1937.